

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

20513 Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales para el año 2010.

Habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 05.11.09, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo. Transcribiéndose a continuación íntegramente la modificación de las mismas:

1.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Base imponible y cuota tributaria: Artículo 6.ª Añadir punto 2:

- Precio nicho nuevo a perpetuidad:

(filas de 4-5 nichos desde el suelo al último):

1.º- 1.300,00 €.

2.º- 1.400,00 €.

3.º- 1.400,00 €.

4.º- 1.200,00 €.

5.º- 1.100,00 €.

2.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:

Cuota tributaria: Artículo 7.º-

Punto 1.- Establecimientos, locales o actividades exentos de los procedimientos de control ambiental regulados por la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Cuota mínima: 200,00 €.

- Cuota liquidable: (Cuota municipal Epígrafe Impuesto Actividades Económicas vigente + cuota superficie computable del local x 0,5 €/m²) * coeficiente de ponderación 1,2.

Punto 2.- Establecimientos, locales o actividades sujetos a los procedimientos de control ambiental regulados por la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Cuota mínima: 400,00 €.

- Cuota liquidable: (Cuota municipal Epígrafe Impuesto Actividades Económicas vigente + cuota superficie computable del local x 0,5 €/m²) * coeficiente de ponderación 1,2.

Conforme al régimen jurídico aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23.10.07, se propone la modificación de las siguientes cuotas de consumo correspondientes a PRECIOS PRIVADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE que gestiona



la empresa mixta Sermubeniél, S.A., con efectos de 01.01.10, quedando sin variación las tarifas de consumo:

TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA AÑO 2010

CUOTAS DE SERVICIO	TARIFAS AÑO 2010
DOMESTICOS	8,42 Euros/Bimestre
INDUSTRIAL	26,51 Euros/Bimestre

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra las referenciadas ordenanzas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Beniel, 23 de diciembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.